

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I04VEE/2020, de 18 de marzo de 2020 por la que se mantiene el plazo de presentación de solicitudes de evaluación por compensación durante el Estado de Alarma.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición Adicional Tercera, establece la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Asimismo establece que el cómputo de dichos plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto, o las prórrogas del mismo.

Sin embargo, en el apartado tercero de dicha Disposición Adicional Tercera, se establece una salvedad:

“3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.”

Por otro lado el Reglamento UCA/CG08/2014, de 16 de diciembre, de Evaluación por Compensación para el Alumnado de la Universidad de Cádiz que cursa los títulos oficiales de Grado y Máster, en su artículo 4 establece los plazos de presentación de solicitudes:

*“Primer Plazo: Del 15 al 31 de enero.
Segundo Plazo: Del 15 al 31 de marzo.
Tercer Plazo: Del 15 al 31 de julio.
Cuarto Plazo: Del 1 al 15 de octubre.”*

Asimismo la Disposición Adicional Primera de dicho Reglamento establece:

“Se habilita al Vicerrectorado competente en materia de Alumnado y en materia de estudios de Máster para adoptar los Acuerdos y dictar las resoluciones, que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en el presente Reglamento.”

En virtud de lo dispuesto anteriormente.

DISPONGO:

Artículo Único.

Se mantiene el plazo de presentación de solicitudes de evaluación por compensación correspondiente al segundo plazo, **del 15 al 31 de marzo de 2020**, al tratarse de un procedimiento exclusivamente telemático.

La finalidad de esta medida es la de favorecer a los estudiantes, agilizando trámites y ofreciendo la máxima información en el menor tiempo posible para que aquellos estudiantes que cumplan los

Código Seguro de verificación:08LEAPW1zUKhXvbxcY9tfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE | FECHA | 18/03/2020 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 1/2 |



08LEAPW1zUKhXvbxcY9tfg==

requisitos puedan obtener la evaluación por compensación. De este modo se crean las condiciones para que puedan dedicar sus esfuerzos a la superación de una última asignatura distinta a la compensada, o en el caso de compensarse la última asignatura, poder dedicar su tiempo a la superación de su Trabajo Fin de Grado ó Máster.

Todo ello sin perjuicio de que, por circunstancias excepcionales, se puedan adoptar medidas que prorroguen dicho plazo una vez finalizado el estado de alarma.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

En Cádiz, el día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.
Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

Código Seguro de verificación:08LEAPW1zUKhXvbxcY9tfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|-----------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE | | FECHA | 18/03/2020 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | 08LEAPW1zUKhXvbxcY9tfg== | PÁGINA | 2/2 |
|  08LEAPW1zUKhXvbxcY9tfg== | | | | |